

ASIET

PREGUNTAS: De a la ficha técnica opine sobre los puntos detallados a continuación

- 1. Descripción General**
- 2. Estructura de los Procesos**
- 3. Requisitos de los postulantes**
- 4. Principios de Ciberseguridad**
- 5. Contenido del proyecto técnico**
- 6. Mecanismos de evaluación y fórmula de cálculo para ambos concursos**
- 7. Procedimiento de licitación**
- 8. Otras garantías exigidas**
- 9. Reordenamiento voluntario en la banda 3.5GHz**
- 10. Modificación de la concesión de oficio por Subtel**
- 11. Calendario de los concursos**
- 12. Anexo Puntaje**
- 13. Otros Comentarios**

RESPUESTAS

- 1.** ASIET (Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones) es una asociación sin fines de lucro cuyo objetivo prioritario es fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información en Latinoamérica a través del diálogo público-privado y el apoyo a iniciativas que favorezcan la reducción de la brecha digital y el avance de la región hacia la Sociedad de la Información.
Manifiestar primeramente nuestro agradecimiento a la Subtel por abrir esta consulta pública para asignar “Concesiones de servicios de telecomunicaciones que operen redes 5G”. Sobre esta trascendente consulta, nos gustaría poder realizar una serie de apreciaciones al respecto.
Desde ASIET, siempre hemos compartido que la disponibilidad agregada de espectro radioeléctrico, así como su oportuna y adecuada asignación a los actores de mercado, es de especial importancia para el desarrollo del sector y que las empresas puedan incorporar servicios más avanzados de conectividad máxime cuando Chile según la UIT tiene destinados a servicios móviles en la actualidad un 35% de lo recomendado y según las previsiones de CISCO, para este mismo año, el tráfico será con respecto a 2015, 530 veces superior con lo que la disposición de espectro adicional y que este se otorgue de la manera más eficiente posible es una cuestión fundamental para los operadores.
Sin embargo, pese a estas consideraciones iniciales, desde ASIET entendemos que no se dan las condiciones objetivas necesarias para proceder a una subasta de espectro al día de hoy en el país. Una de las cuestiones básicas para el correcto funcionamiento y expansión del mercado de telecomunicaciones es la predictibilidad y la seguridad jurídica. Aún nos encontramos a la espera de la decisión de la Suprema Corte de Justicia sobre los caps de espectro, siendo que mientras esta decisión no se produzca no se debería avanzar en una

licitación tan importante como es la que otorgaría espectro para el correcto desarrollo del 5G y el Internet de las Cosas en el país. Ni Chile, ni sus empresas de telecomunicaciones pueden permitirse una licitación en precario que pueda ser modificada a posteriori por una decisión de la justicia.

Es imprescindible mantener una línea de certidumbre y seguridad jurídica que fortalezca la confianza de los inversionistas en el país. Entendemos que el objetivo fundamental a día de hoy de las políticas públicas es favorecer precisamente las inversiones para lograr el ansiado cierre de la brecha digital y una infraestructura de conectividad de primer nivel en todo el país. Si se procede a asignar espectro, cuando no hay certeza jurídica sobre el respeto a esa asignación, podríamos crear de nuevo procesos judiciales de incierto desenlace que retrasen la disponibilidad de las bandas de espectro cuestionadas y que como consecuencia de ello se perjudique la inversión futura de la industria y de forma directa a los ciudadanos.

2. Mientras no se produce la decisión de la Suprema Corte de Justicia, se podría avanzar hacia la construcción y desarrollo de un pliego de especificaciones que garantice a los operadores mayor disponibilidad de espectro sobre las bandas que se liciten. Este proceso sugerimos vaya acompañado de un diálogo con los operadores de mercado, de tal forma que el resultado salga muy fortalecido. Siendo que los requerimientos técnicos para 5G sugieren que lo adecuado es disponer de bloques de 80 a 100 Mhz contiguos para ofrecer desarrollos óptimos de calidad y velocidad en las bandas prioritarias, ya sea 3,5 Ghz o bandas milimétricas, en las condiciones actuales de esta subasta sería difícil que se alcanzase esta disponibilidad. Sobre todo, en la banda de 3,5 GHz, donde en los pliegos de la subasta se proponen 15 bloques de 10 MHz, lo que no parece suficiente para el conjunto de operadores y mucho menos para que los mismos obtengan asignaciones contiguas, en los términos en los que lo ha establecido el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia recientemente, con motivo de su Resolución 59/2019 mediante la cual fijó nuevos límites máximos de espectro. Adicionalmente la banda de 28 GHz el ecosistema aún no se encuentra desarrollado. Es por tanto necesario avanzar y aprovechar este tiempo para en la preparación de un concurso donde se pueda tener mayor cantidad espectro a licitar (como así lo han hecho países en la región como Perú o Brasil) sería altamente conveniente.

En la pasada consulta sobre “Concurso público para otorgar permisos de servicio limitado de telecomunicaciones para el despliegue y provisión de soluciones de comunicación mediante el uso de tecnologías 5G” expresamos que no considerábamos adecuado proceder con asignaciones para servicios limitados y así lo seguimos entendiendo. La reserva de porciones de espectro, por muy limitadas que sean para servicios en industrias verticales en bandas para IMT no va a ser un aliciente para el desarrollo del 5G en el país y tampoco para el uso eficiente de un bien tan escaso como es el espectro radioeléctrico. Sin desmedro de que la calidad del servicio puede verse afectada, otra de las consecuencias perjudiciales de la reserva de espectro para verticales es una subutilización del recurso por falta de postores interesados.

Por último, nos gustaría hacer referencia a las condiciones sobre ciberseguridad específicas que se establecen, lo cual no suele ser habitual el hecho de que se incluyan en un concurso de espectro, ni compartimos que se hagan en este caso pues no hallamos una condición especial para que así se realice. Entendemos que no es necesario una regulación adicional y menos en las condiciones de una subasta. A día de hoy se está trabajando en ello en establecer procesos de estandarización. Vemos positivo que al margen de la consulta se fomente la colaboración del regulador con la industria, academia y otros actores para asegurar que los estándares de privacidad y ciberseguridad puedan ser efectivos, y que a la vez permitan innovación resulta importante; pero entendemos que en la actualidad es necesaria la prudencia en la definición de regulación ante las incertidumbres tecnológicas y de negocio que presenta el 5G en su nivel de desarrollo actual, por ello no vemos apropiado que se incluya dicho apartado.

3. –
4. –
5. –
6. –
7. –
8. –
9. –
10. –
11. –
12. –

13. En la pasada consulta sobre “Concurso público para otorgar permisos de servicio limitado de telecomunicaciones para el despliegue y provisión de soluciones de comunicación mediante el uso de tecnologías 5G” expresamos que no considerábamos adecuado proceder con asignaciones para servicios limitados y así lo seguimos entendiendo. La reserva de porciones de espectro, por muy limitadas que sean para servicios en industrias verticales en bandas para IMT no va a ser un aliciente para el desarrollo del 5G en el país y tampoco para el uso eficiente de un bien tan escaso como es el espectro radioeléctrico. Sin desmedro de que la calidad del servicio puede verse afectada, otra de las consecuencias perjudiciales de la reserva de espectro para verticales es una subutilización del recurso por falta de postores interesados.

Por último, nos gustaría hacer referencia a las condiciones sobre ciberseguridad específicas que se establecen, lo cual no suele ser habitual el hecho de que se incluyan en un concurso de espectro, ni compartimos que se hagan en este caso pues no hallamos una condición especial para que así se realice. Entendemos que no es necesario una regulación adicional y menos en las condiciones de una subasta. A día de hoy se está trabajando en ello en establecer procesos de estandarización. Vemos positivo que al margen de la consulta se fomente la colaboración del regulador con la industria, academia y otros actores para asegurar que los estándares de privacidad y ciberseguridad puedan ser efectivos, y que a la vez permitan innovación resulta importante; pero entendemos que en la actualidad es necesaria la prudencia en la definición de regulación ante las

incertidumbres tecnológicas y de negocio que presenta el 5G en su nivel de desarrollo actual, por ello no vemos apropiado que se incluya dicho apartado.

Agradeciendo la atención y quedando a plena disposición para resolver inquietudes y colaborar en acciones que puedan beneficiar a todos los chilenos mediante el uso de las TIC, sin otro particular, le saluda a Ud. atentamente,